

# SOCIEDAD, MUERTE Y PRACTICAS DE ENTERRAMIENTO EN EL SANTA FE COLONIAL

LA CONCEPCION DE LA MUERTE EN EL ESPAÑOL (1)

## SANTA FE COLONIAL Y EL FENOMENO DE LA MUERTE: ¿DE QUE MORIA LA GENTE?

La presencia del hombre blanco en los territorios americanos y la forma en que aquél impuso su dominio sobre los nativos, produjo nefastas consecuencias para estos últimos en todos los órdenes. Uno de ellos, sin lugar a dudas, fundamental, fue lo acontecido en el campo demográfico. La catástrofe demográfica sufrida por los aborígenes americanos en el proceso de conquista y colonización de estos territorios, fue incalculable. Los constantes períodos de pestes generalizadas en varios de los territorios alcanzaron no sólo a los indefensos organismos de los nativos, sino también a los mismos españoles, sobremanera a los que estuvieron alejados de los privilegios y las comodidades producidas por la riqueza.

Los brotes de viruela (1556-1558-1566 a 1569-1572-1587 a 1600-1621 a 1630-1651-1693-1700 a 1702-1782-1783-1788 y 1801 a 1803); la epidemia de Tabardillo, también conocida como "Peste de Santos Gil" que se propagó entre los años de 1630 y 1633; el

Claudia Silva Cogollos Amaya  
Martín Eduardo Vargas Poo

*Historiadores. Docentes-Investigadores del  
Departamento de Historia y Geografía, Pontificia  
Universidad Javeriana.*

sarampión, en 1692 y la gripe, fueron las principales enfermedades que aquejaron a los santafereños y que produjeron los mayores índices de mortalidad durante el período colonial (2).

La cercanía permanente de los familiares con los enfermos, los impredecibles cambios climáticos, el desaseo, las malas condiciones higiénicas, la no observancia de las debidas medidas sanitarias por parte de las autoridades y de los mismos pobladores, sin lugar a dudas posibilitaron que la ciudad y el ámbito rural fueran el terreno propicio para que se desarrollaran y difundieran estas enfermedades.

Igualmente, se ha considerado que las enfermedades y la alta mortalidad en los santafereños, estuvo relacionada con la ausencia de centros de atención y de médicos para atender el alto número de enfermos. La medicina y la curación de las enfermeda-

des estaba encomendada a los sanadores, a los curanderos y a la ayuda y misericordia divinas.

En una sociedad como la santafereña, la esfera religiosa contaba con notable prestigio y gozaba de un amplio poder, al ser ella la intercesora, la mediadora entre Dios y los hombres. Su capacidad de acción, de intervención y de respuesta frente a los fenómenos cotidianos fue de grandes proporciones y ello se puede observar en el discurso que, sobre el origen y las consecuencias de las múltiples pestes acaecidas en el Virreinato y especialmente en su capital, elaboró. Uno de esos discursos

(1) En la actualidad los autores vienen adelantando un proyecto sobre la temática del presente artículo, que tiene como eje temporal el período colonial, en primera instancia y como espacio el territorio de la Nueva Granada. De igual forma, busca integrar las distintas concepciones que sobre la muerte pudieran derivarse de los diferentes actores sociales involucrados en esta época: españoles, mestizos, indígenas, y negros esclavos.

(2) MARTINEZ ZULAICA, Antonio. *La medicina del siglo XVIII en el Nuevo Reino de Granada*. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1972. SORIANO LLERAS, Andrés. *La medicina en el Nuevo Reino de Granada durante la conquista y la colonia*. Bogotá: Kelly, 1972. VARGAS, Pedro Fermín de. *Pensamientos Políticos*. Bogotá: Banco de la República, 1980.

fue la pastoral del Arzobispo Virrey Antonio Caballero y Góngora, que sobre la epidemia de la viruela, escribió el 20 de noviembre de 1782 (3). Caballero y Góngora planteó, inicialmente, los orígenes de las distintas plagas que se habían desatado sobre los indefensos santafereños aduciendo que aquellas habían sido el resultado directo de sus acciones caracterizadas por la ingratitud y el pecado, las cuales habían desatado la ira divina, que a su vez se reflejó en el envío de dichas pestes.

Las manifestaciones de angustia, de miedo, de temor y de desconcierto se apoderaban de los santafereños cada vez que una de las pestes anteriormente mencionadas irrumpía en la ciudad.

Prácticas recurrentes para invocar el auxilio divino como las procesiones presididas por la imagen de la virgen, las plegarias comunitarias, los permanentes funerales, el repique de campanas, se volvieron cotidianas y reflejaron un comportamiento característico de la sociedad santafereña

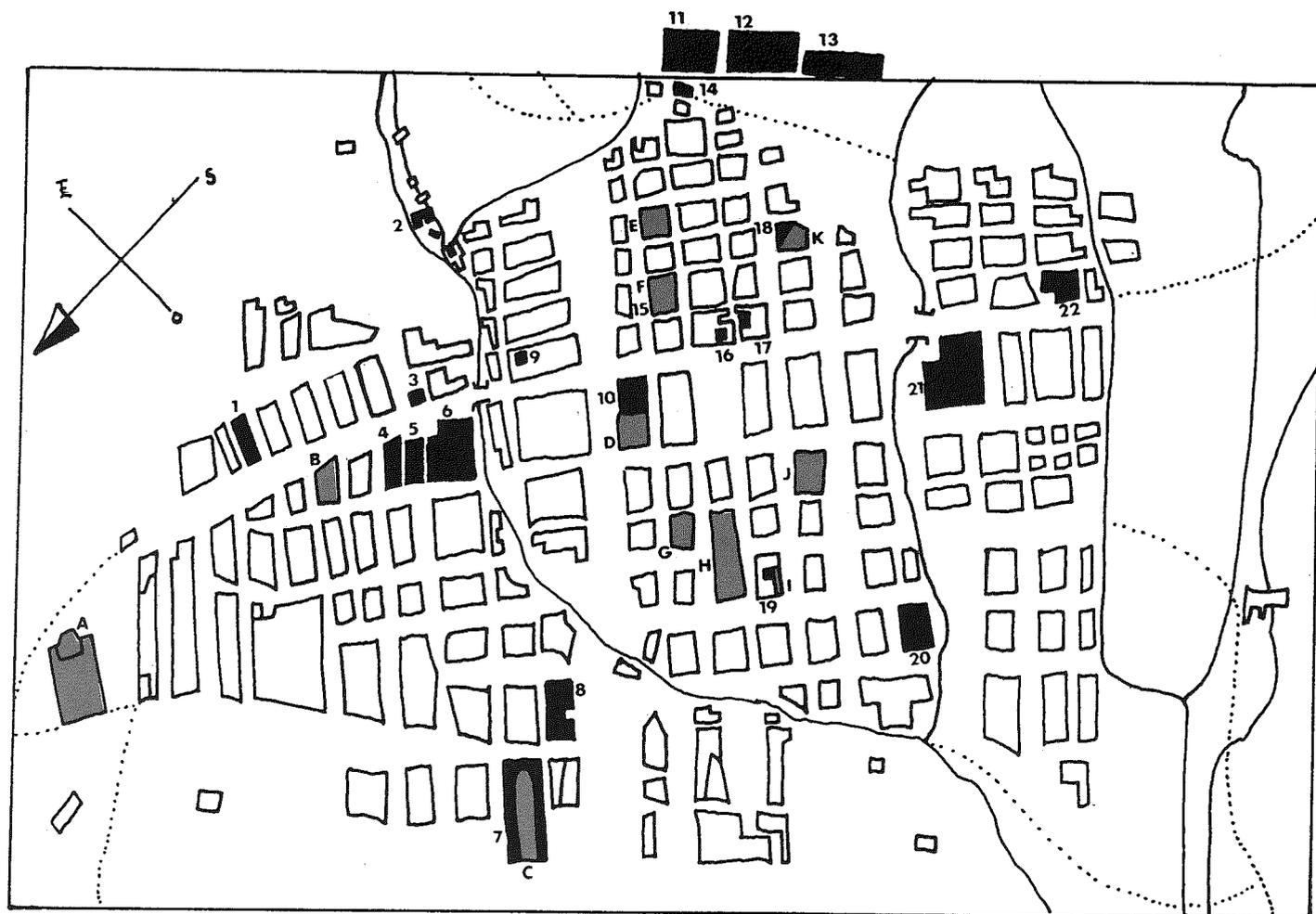
en su conjunto: el miedo a la muerte. Múltiples medidas por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas fueron emprendidas para tratar de contrarrestar los funestos resultados de los constantes azotes epidémicos:

1. Una actitud de piedad y resignación frente y por parte del mismo contagiado.

(3) ARCHIVO HISTORICO NACIONAL DE COLOMBIA. SECCION: COLONIA. FONDO: Miscelánea Colonia - Gobierno Civil. Tomo 2. Folios 808-811.

## PLANO DE BOGOTA 1797

### IGLESIAS - CONVENTOS - MONASTERIOS



#### IGLESIAS

1. Las Nieves
2. Las Aguas
3. El Humilladero
4. La Tercera
5. La Veracruz
6. San Francisco
7. La Capuchina
8. San Victorino
9. Capilla de la Bordadita
10. Santo Domingo

11. Capilla de Nuestro Señor de Monserrate
12. Capilla de Nuestra Señora de Guadalupe
13. Capilla de la Peña
14. Iglesia de Egipto
15. La Enseñanza
16. Catedral
17. San Ignacio
18. El Carmen
19. Santa Inés
20. Las Cruces
21. San Agustín
22. Santa Bárbara

#### CONVENTOS Y MONASTERIOS

- A. Convento de San Diego
- B. El Hospicio
- C. La Capuchina
- D. Santo Domingo
- E. La Candelaria
- F. La Enseñanza
- G. Hospital San Juan de Dios
- H. Monasterio de la Concepción
- I. Convento de Santa Inés
- J. Monasterio de Santa Clara
- K. Monasterio de El Carmen

*Autor: Carlos Francisco Ferrer  
Fuente: MARTINEZ, Carlos.  
Notas sobre el urbanismo en el  
Nuevo Reino de Granada.  
Bogotá, Banco de la República,  
1967. P 169.*

2. La solicitud de la clemencia divina para detener las constantes plagas, recurriendo a la práctica común de plegarias y rogativas públicas.

3. La fundación en 1589 del Protomedicato.

4. La inoculación de viruelas benignas para contrarrestar los efectos nocivos de la misma enfermedad.

5. La prohibición de entierros en las iglesias.

6. La prohibición de dejar cadáveres en parajes públicos.

Otra de las modalidades adoptadas por la muerte en Santa Fe, tuvo que ver con la muerte del criminal. Esta se caracterizó por tener un carácter ejemplarizante, constituirse en un castigo y representar una manera de que con ella, los actos criminales cometidos por aquel individuo, fueran extirpados, ejemplarmente castigados y que sus "malas acciones" fueran olvidadas por todos. La legislación creada para dictaminar lo pertinente a las causas criminales y a las sentencias que debían ser pronunciadas, tuvo un espacio significativo dentro del régimen legal español (4).

Alfonso X introdujo en 1263, dentro de las "Siete Partidas", un título en el cual entraba a considerar la posibilidad de la aplicación de tormentos como medios eficaces para que los acusados confesaran la verdad. En dicho código, igualmente, quedó consignada la posibilidad legal de ejecutar a los reos utilizando para ello instrumentos como la espada o el cuchillo.

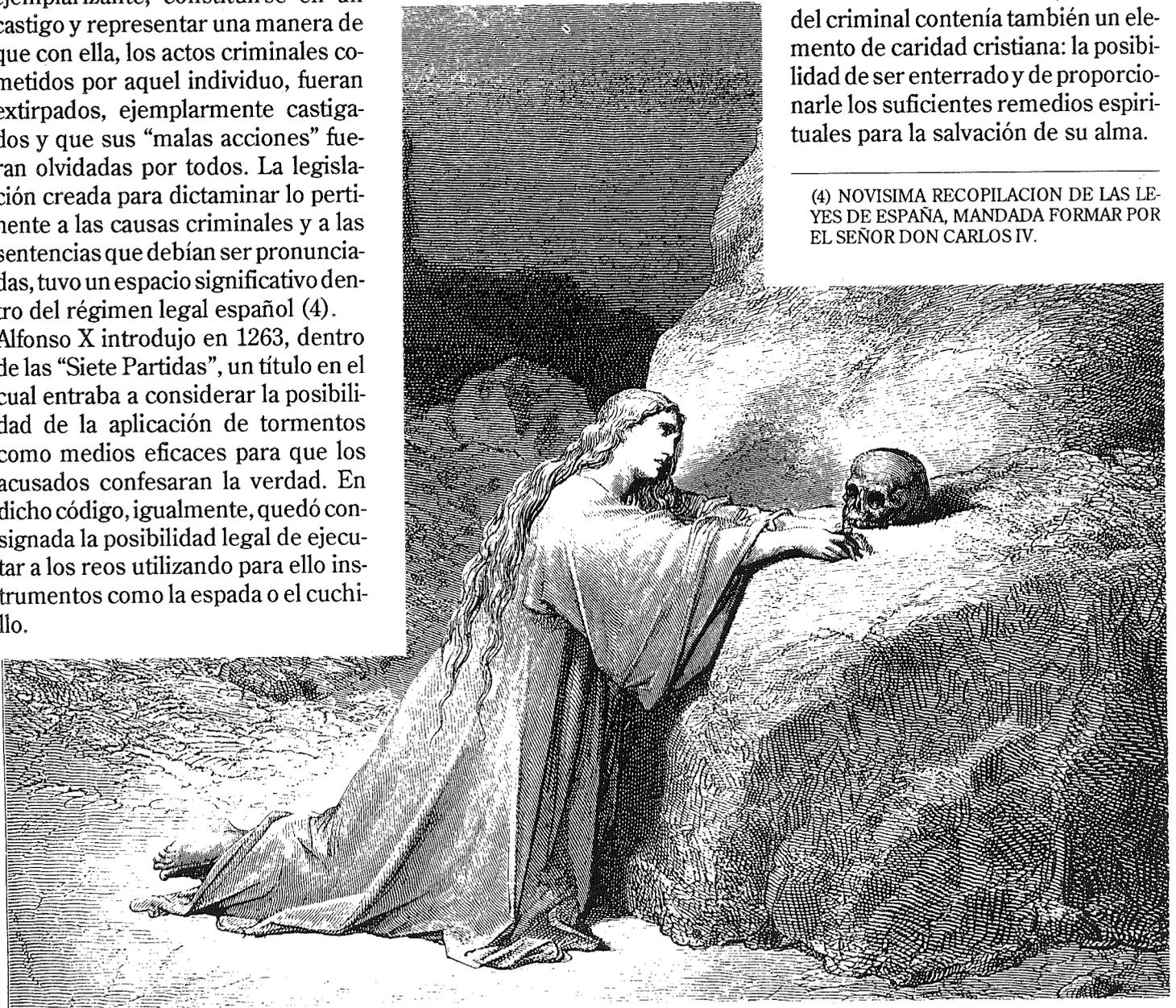
En el mes de marzo de 1569, Felipe II ordenó "la comunión del condenado a muerte el día anterior a su ejecución". En dicha ordenanza se contemplaba que el reo próximo a ser ajusticiado tenía el derecho, si así lo solicitaba, de recibir los auxilios proporcionados por la Iglesia en lo referente a los sacramentos de la penitencia y de la comunión, al igual que el ofrecimiento de una celebración eucarística el día anterior a su muerte. Las sentencias judiciales en las que se contemplaba la pena de muerte fueron también pronunciadas en Santa Fe durante el período colonial. Procesos tan famosos como el adelantado en contra del Oidor de la Real

Audiencia Andrés Cortés de Mesa y el caso de los comprometidos en la Insurrección de los Comuneros en el Socorro en 1781, reflejaron los métodos ejercidos por las autoridades coloniales siguiendo la tradición jurídica española.

A la hora de poner fin a la vida de los individuos condenados, el ser arrastrados por caballos, luego ahorcados y posteriormente decapitados y sus cabezas clavadas en una picota y puestas a la vista de todos, fueron métodos practicados por las autoridades encargadas de ejercer justicia.

En una sociedad como la santafereña en la que los dos órdenes dirigentes, el civil y el eclesiástico, se hallaban íntimamente relacionados, la muerte del criminal contenía también un elemento de caridad cristiana: la posibilidad de ser enterrado y de proporcionarle los suficientes remedios espirituales para la salvación de su alma.

(4) NOVISIMA RECOPIACION DE LAS LEYES DE ESPAÑA, MANDADA FORMAR POR EL SEÑOR DON CARLOS IV.



# DISPOSICIONES PARA EL MORIR

## A. La ley ante la muerte.

En el año de 1400, Alfonso XI había ordenado que todo cristiano estaba en la obligación de recibir los sacramentos de la confesión y de la eucaristía en los momentos previos a su fallecimiento, so pena de perder la mitad de sus bienes. Anterior a esta disposición, Juan I (en 1379) había prohibido todos los actos que reflejaran comportamientos indebidos o manifestaciones exageradas realizadas por los parientes de los individuos fallecidos. El monarca conside-

raba, que si bien la muerte de un familiar sumía en la tristeza a los que le sobrevivían, las actitudes de llanto y de duelo debían reflejar moderación, recogimiento y tristeza interior, por cuanto su exageración era un acto que a los ojos de Dios no era bien visto, más bien le causaba poca complacencia por cuanto El había prometido a todos vida eterna caracterizada por la felicidad infinita.

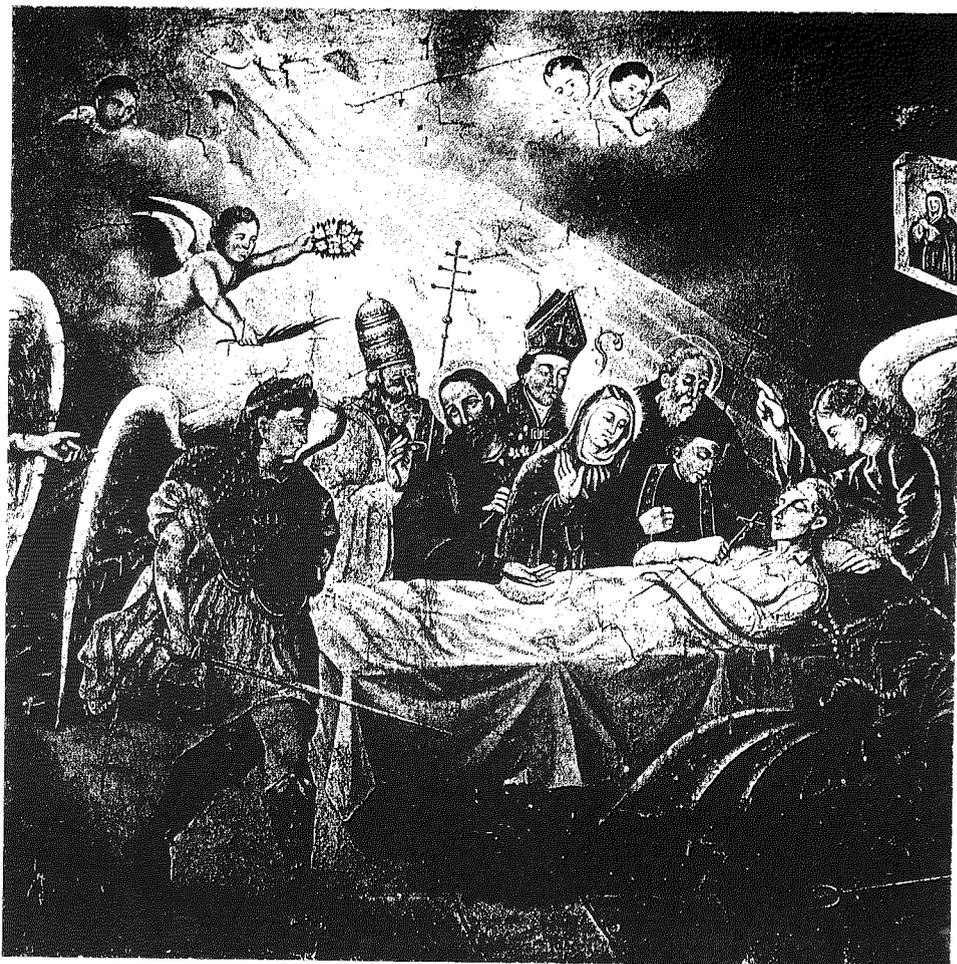
En las órdenes reales también se consideró lo concerniente a las formalidades que se debían observar en los entierros; en ellas se enfatizaba que la tristeza debía reflejarse también en los objetos y en el mismo culto funerario.

Las disposiciones legales también se preocuparon por tratar de evitar las prácticas malsanas de algunos religiosos que obtenían bienes y herencias gracias a la asistencia que le proporcionaba a los sujetos en sus últimos momentos y que eran aprovechados por aquellos para obtener significativos recursos.

Dentro del ordenamiento jurídico tuvieron gran importancia dentro de lo concerniente a la muerte, la conformación de los Juzgados de Bienes de Difuntos, encargados de recaudar y asegurar los bienes de los difuntos y de procurar hacer cumplir las disposiciones de carácter testamentario (5).

## B. La Iglesia y la muerte.

La institución eclesiástica como la depositaria de todas las creencias y las prácticas relacionadas con los dogmas propios del catolicismo y a la vez, el canal o en intermediario entre los hombres y Dios, ha tenido siempre su particular discurso y apreciación sobre el significado y los alcances de la muerte. La concepción del cielo, del purgatorio y del infierno, abrieron un espacio importante dentro del dogma, al igual que la idea del pecado original, de la venida de Jesucristo a la tierra y de su padecimiento, muerte y resurrección como el indicativo de lo que le prestaría al cristiano que siguiera la senda de las bue-



(5) NOVISIMA RECOPIACION DE LAS LEYES DE ESPAÑA... Biblioteca Nacional de Colombia. Libros raros y curiosos. Manuscritos.

nas acciones y de la observancia continua de los preceptos instituidos por la Iglesia; también la de la convicción de que al morir, todos pasaremos por un juicio en donde nuestras acciones terrenales servirán para salvarnos o para condenarnos. En el primero de los casos, nuestro destino directo y eterno será el cielo, en caso de que tuviéramos que purificar nuestras almas, el sitio indicado sería el purgatorio; y si definitivamente nuestras acciones estuvieron guiadas por la maldad, nos esperaba una eternidad en donde las malas acciones serían castigadas en el infierno.

Pero, al cristiano le quedaba otra posibilidad de salvación, gracias a los auxilios proporcionados por la invocación permanente de los santos, la observancia de los sacramentos de la confesión, la comunión y la extremaunción en los momentos anteriores a la muerte, elementos éstos que le permitirían a aquel individuo morir en paz y reconciliado con Dios.

El control de la esfera celestial, del ámbito espiritual, le significó a la Iglesia también una presencia significativa y un manejo importante en el terreno del desempeño humano y material. La defensa de un discurso claro y efectivo sobre la muerte y el destino inmediato de las almas de los hombres, unido al control ejercido sobre esos "remedios espirituales" y de esos mecanismos de intercesión ante Dios como lo eran el culto y la veneración a los santos y reliquias y la posibilidad de santificar a aquellos individuos que a su parecer habían muerto en "opinión de santidad", habían hecho manifiesto la efectividad de su poder.

El acontecimiento evidente de la muerte de los individuos, aumentó aún más el grado de poder eclesiástico. Una sociedad profundamente religiosa como la santafereña, al ver el espectro de la muerte rondando en sus vidas, acudía de inmediato a implorar el auxilio divino.

Los testamentos fueron otro claro reflejo de la efectividad del dominio del campo espiritual sobre las decisiones humanas y específicamente en los momentos en que la enfermedad, la edad o la propia convicción del individuo, le hacían ver lo inminente de su muerte. La salvación del alma podía estar garantizada por las disposiciones que en torno al cuidado de la misma, fueran previstas por el testador. Las misas, los fondos dejados para el sostenimiento del culto al santo de su devoción, el entierro y la memoria perpetua de esa alma, eran funciones que sólo le competían a las iglesias, a las órdenes religiosas, a los conventos y a las cofradías. El resguardo del alma y la intercesión por su salvación quedaban a merced de aquéllos. El individuo se preparaba, de esta manera, para morir y a su vez garantizaba el establecimiento de una comunicación con el futuro por medio de la cual su paso a la "otra vida", y especialmente hacia una vida de gloria, de felicidad y de bienestar, se pudiera convertir en una realidad.

C. El individuo frente a su muerte: un estudio de las disposiciones testamentarias.

El testamento, aquel documento legal de carácter individual y en donde el testador dejaba dispuesto el futuro de sus bienes y el nombramiento de sus herederos, tuvo en los siglos XVI a XIX, inclusive, dentro de la Nueva Granada otra característica: aquel documento mostraba cómo el individuo, al ver la inmediatez de su muerte, era capaz de testificar y aumentar sus creencias y su aceptación del orden divino y de lo dispuesto por su máximo representante: la Iglesia. La distribución de los testamentos otorgados durante el período colonial en Santa Fe de Bogotá, consideraba cuatro elementos básicos (6):

(6) ARCHIVO HISTORICO NACIONAL DE COLOMBIA. FONDO: Notarías. Los testamentos estudiados corresponden a casos de españoles fallecidos en santa Fe durante los siglos XVI a XVIII inclusive.



1. El inicio y las fórmulas.
2. En lo que cree (Una confesión individual).
3. El enterramiento y las disposiciones sobre éste.
4. El destino de los bienes del testador teniendo en cuenta a sus herederos y acreedores.

### 1. El inicio y las fórmulas.

Cada uno de los testadores asocia su testamento con la idea de que aquél se convierte en su último acto de carácter legal; este documento refleja su última voluntad, la cual debía ser observada, respetada y conocida por todos. De esta forma, se despedía del mundo terrenal; el sacramento de la extremaunción sería también su último acto; éste de carácter sagrado y como preámbulo a la eternidad.

En segundo término, el documento testamentario presenta una fórmula que lo identifica, por medio de la cual se acoge al "Todopoderoso". Invocando el nombre de la Santísima Trinidad, en algunos casos, o el nombre de "Nuestro señor Jesucristo", de "Dios Todopoderoso" o de la "Virgen María", el individuo da inicio a su testamento.

Finalmente, este apartado concluye con la confesión que hace el testador de su estado de salud. En ella se hace alusión tanto a la situación física como a la mental y emocional. Si bien se afirma estar enfermo o sano, se aclara categóricamente en ambos estados que su juicio, voluntad y entendimiento se encuentran en condiciones de absoluta normalidad, con lo cual sus disposiciones y deseos están guiados, por entero, por la racionalidad y la responsabilidad de sus actos.

### 2. En lo que cree

(Una confesión individual).

Bajo este ítem las creencias con las cuales ha convivido el individuo son confesadas por aquél y en ellas evidencia las enseñanzas recibidas de la Iglesia, sobre esta materia.

La invocación de la Santísima Trinidad la hace el individuo, afirmando que aquella está integrada por tres personas que a su vez son un solo Dios y que deben ser vistas como una sustancia única e indivisible.

En segundo lugar, se confiesa y acepta que el testador ha escogido y seguido fielmente todos los preceptos enseñados y practicados por la Iglesia, la cual a su vez tiene varias atribuciones: la de ser "Santa, Católica,

Apostólica y Romana". De igual manera, el individuo asume que su confesionalidad la ha observado durante su vida y que espera hacer lo mismo después de su muerte.

En tercer lugar, la mayoría de los testadores, toman a la Virgen María como su abogada e intercesora ante su hijo. Igualmente a los santos y santas se les invoca con el fin exclusivo de que intercedan ante Dios para que sus culpas les sean perdonadas y sus almas tengan ingreso seguro en el cielo.

### 3. El enterramiento y las disposiciones sobre éste.

Al entrar a definir lo que pasará con su cuerpo, que será enterrado, y con su alma que partirá hacia su destino final, el español que habitó y murió en estas tierras de Ultramar, en el Santa Fe de los siglos XVI, XVII y XVIII, fue bien cuidadoso de dejar bien estipulado qué hacer en cada uno de estos casos. Y dentro del testamento aquellas inquietudes quedaron claramente definidas.

En todo testamento registrado ante los escribanos y suscritos en las distintas notarías existentes en Santa Fe, el capítulo contemplado dentro del testamento para lo pertinente al enterramiento y a las disposiciones sobre aquél, estaba dividido a su vez, en cinco secciones a saber:

- La actitud ante la muerte, es decir: el por qué del testamento.
- La encomendación.
- El destino del cuerpo.
- El ritual inmediato.
- Las disposiciones previstas para la "salvación del alma".



¿Cuál era la actitud ante la muerte del santafereño o santafereña que testaba? Para aquel o para aquella, la muerte representaba temor, angustia, pero también se le veía como algo propio de la naturaleza de todos los seres: "Temiéndome de la muerte que es cosa natural", era una frase utilizada comúnmente por todos los que hacían su testamento.

Pero si bien la muerte era temida y era considerada, a la vez, algo natural, los individuos veían la necesidad de hacer y de otorgar tal documento en procura de otro objetivo: la salvación del alma. Para todos era claro, y así lo manifestaban, que era necesario por la "salud" y la "salvación" del alma (ánima) y como "descargo de su conciencia", dejar todo dispuesto para su muerte.

Dentro de la concepción cristiana el cuerpo debía retornar a la tierra. De esta manera, esta idea quedó asociada con el hecho de recibir cristiana sepultura.

Imbuidos de los valores religiosos, los individuos querían asegurar por todos los medios posibles un lugar en el cielo y para ello consideraban que su cuerpo debía ser sepultado en una iglesia y en uno de los lugares más importantes de la misma: cerca al altar mayor, o bien en uno de los altares secundarios, o en cercanías a la imagen de la Virgen María o del santo de su devoción.

Para la mayoría de los españoles residenciados en Santa Fe, su cuerpo debía ser amortajado con el hábito de laguna de las órdenes religiosas existentes y que, inclusive, dicho hábito

debía mostrar signos de pobreza y de deterioro. Los hábitos de las comunidades Franciscana y Agustina fueron los más requeridos para cumplir tales deseos.

La celebración de las honras fúnebres marcaba la despedida del cuerpo y del alma del individuo del escenario terrestre y contemplaba una serie de actos preliminares a la sepultura del cadáver. Los individuos de notable prestancia económica, disponían previamente que su féretro fuese acompañado no sólo por sus familiares y allegados, sino también del estamento religioso que variaba en número y calidad de acuerdo con la importancia del mismo fallecido. La cruz alta, el acompañamiento del cura y del sacristán, de alguna o algunas de las órdenes religiosas y de la cofradía a la cual hubiese pertenecido, le adicionaban importancia y realce al cortejo funerario.

Una vez llegado tal cortejo fúnebre a la iglesia elegida para los oficios religiosos, se procedía a la celebración eucarística que asumía la forma de una misa de requiem (misa de difuntos) en donde el canto, la observancia de la vigilia y el pago de las respectivas limosnas eran, igualmente, elementos importantes dentro de aquella celebración.

Durante la despedida del cadáver, el sacerdote y los asistentes recitaban y/o cantaban responsos sobre la sepultura.

Una vez el cuerpo era sepultado, cumpliendo los deseos del fallecido, quedaba aún por adelantar otra tarea que en la mayoría de los casos requería, para su cumplimiento, multitud de años; nos referimos a las disposiciones contempladas en procura de la salvación del alma.

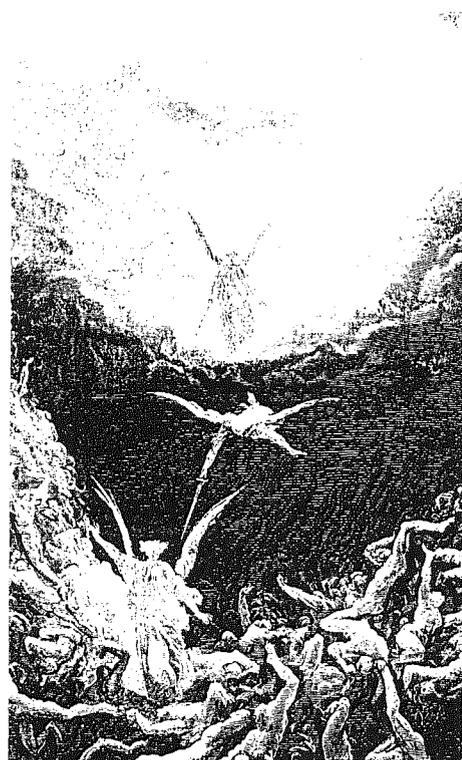
La creación de fondos para sostener tal misión estaban previstos casi siempre en los testamentos. El testador dejaba determinadas cantidades de dinero para que por la salvación de su alma se dijese misas y se diesen

limosnas. Diferentes iglesias, conventos y cofradías fueron designadas para adelantar tales gestiones. Inclusive se fundaron capellanías con el objetivo rector de ser las depositarias de un sinnúmero de misas a perpetuidad por el alma del fallecido.

## LOS ESPACIOS DEL MORIR

La presencia en los territorios coloniales de órdenes religiosas, contribuyó a la consolidación del poder de la Iglesia sobre el campo de lo espiritual. Cada una de ellas estableció monasterios, conventos e iglesias para atender a la feligresía en constante crecimiento. Franciscanos, Agustinos, Jesuitas, Dominicos, Capuchinos, fueron las órdenes religiosas más importantes.

Las iglesias en Santa Fe cumplieron multitud de funciones; en ellas todos los ritos contemplados por la fe católica eran celebrados; ellas eran también lugar importante de reunión de la sociedad santafereña y en donde



claramente se establecían las distinciones entre cada uno de sus grupos sociales. El repique de sus campanas llamaba, advertía a todos sus habitantes de lo que estaba ocurriendo en la ciudad, fueran estos sucesos de orden político, religioso o catastrófico. Las iglesias santafereñas también cumplieron la tarea de ser depositarias de las disposiciones ordenadas por los difuntos. Ellas se convirtieron en los lugares de reposo de las almas de gran parte de los santafereños, en especial, los de mayor prestancia económica.

En los tiempos de las grandes pestes que azotaron a la ciudad, las iglesias no daban abasto para desempeñar multitud de tareas: ser el sitio de reunión y de expresión del miedo colectivo; ejercer el liderazgo en los ceremoniales de súplica y de oración permanente para calmar la ira divina; ser la receptora de la confesión de las culpas de los hombres y encargada de otorgarles la debida absolución de sus pecados; presidir el ceremonial funerario y enterrar dentro de sus instalaciones a la gran cantidad de fallecidos. Las iglesias se vieron en notables problemas a la hora de disponer lugares de sí mismas para enterrar; los espacios cada vez eran más reducidos. A este último aspecto hay que agregarle uno aún más grave; la práctica cada vez más acrecentada de dejar los cadáveres de los fallecidos en las puertas de las iglesias, sobre todo en las épocas de grandes epidemias.

Ante la saturación de los entierros en las iglesias, la idea de construir cementerios fue tomando forma (7).

## LA CELEBRACION DE LAS EXEQUIAS DE LOS MONARCAS ESPAÑOLES Y DE LAS PERSONALIDADES PUBLICAS Y ECLESIASTICAS EN SANTA FE

La muerte de un monarca español o de una personalidad pública o eclesiástica generaba reacciones entre los habitantes de las colonias. Cada vez que se comunicaba la noticia del fallecimiento de un monarca o de un alto funcionario, el gobierno colonial respectivo declaraba un período de "tristeza oficial" y ordenaba a todos los súbditos la observancia del luto; ambos acontecimientos se prolongaban por espacio de seis meses.

La muerte de estas altas personalidades era pregonada por todos los territorios; acto seguido, se contrataban con carpinteros, sastres, sacerdotes y comunidades religiosas, la hechura de todos los elementos que se utilizarían durante los festejos fúnebres, así como la celebración del culto religiosos respectivo. Los elementos requeridos para tal acontecer iban desde los trajes de luto encargados para los funcionarios gubernamentales, hasta la cera y la construcción del túmulo (8) ♦

(7) ARCHIVO HISTORICO NACIONAL DE COLOMBIA. SECCION: COLONIA. FONDO: Miscelánea-Reales Cédulas. Tomo 107. Folios: 824-825.

FONDO: Policía. Tomo 3. Folios: 862-864  
Tomo 4. Folios: 320-326

(8) BIBLIOTECANACIONAL DE COLOMBIA. LIBROS RAROS Y CURIOSOS. **Manuscritos.**

## BIBLIOGRAFIA

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL DE COLOMBIA. SECCION: COLONIA. FONDOS: Capellanías, Curas y Obispos, Historia Civil, Historia Eclesiástica, Hospitales y Cementerios, Miscelánea-Poblaciones, Miscelánea-Reales Cédulas, Miscelánea-Vacunación, Notarías, Policía, Testamentarias, Archivo Anexo-Historia.

BIBLIOTECANACIONAL DE COLOMBIA. SALA DE LIBROS RAROS Y CURIOSOS. **Manuscritos.**

FUNDACION MISION COLOMBIA. **Historia de Bogotá.** Tomos I-III: Conquistay Colonia. Bogotá: Salvat-Villegas, 1989.

IBAÑEZ, Pedro María. **Memorias para la Historia de la Medicina en Santa Fe de Bogotá.** Bogotá: Imprenta Nacional, 1968.

MARTINEZ ZULAICA, Antonio. **La medicina del siglo XVIII en el Nuevo Reino de Granada.** Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1972.

NOVISIMA RECOPIACION DE LAS LEYES DE ESPAÑA, MANDADA FORMAR POR EL SEÑOR DON CARLOS IV.

Papel Periódico de Santa Fe de Bogotá.

SORIANO LLERAS, Andrés. **La medicina en el Nuevo Reino de Granada durante la conquista y la colonia.** Bogotá: Kelly, 1972.

VARGAS, Pedro Fermín de. **Pensamientos Políticos.** Bogotá: Banco de la República, 1980.